

LICITACIÓN PRIVADA No. 002/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

INVITACIÓN

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), en aplicación de los Artículos 41, 47, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 98, 100 de su Reglamento, 62 literal A segundo párrafo del Decreto Legislativo 168-2015 “Disposiciones Presupuesto 2016 por este medio invita a las empresas Nacionales con capacidad de contratar y debidamente inscritas en el la Oficina Normativa de Contratación del Estado (**ONCAE**), así como en el Registro de Proveedores del **BANHPROVI**, a presentar ofertas en sobres cerrados “**PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA**”, cuyo financiamiento será mediante fondos propios.

Las Bases de Licitación podrán ser obtenidas a partir del día lunes nueve (9) de mayo al viernes trece (13) de mayo del año 2016, en las oficinas de la gerencia Administrativa del **BANHPROVI**, situada en el bulevar Juan Pablo II, contiguo a plaza Colprosumah, Tegucigalpa, M.D.C.

Las ofertas deberán ser presentadas para su recepción y apertura en audiencia pública que se llevara a cabo en el salón de sesiones del **BANHPROVI**, ubicado en el segundo nivel, el día lunes veintitrés (23) de mayo del año 2016, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para el acto de recepción de las ofertas “**PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA**”, conforme a lo estipulado en la página 23 de este pliego de condiciones.

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El objetivo principal de la licitación privada es dotar de mobiliario de oficina; sillas, archivos, escritorios, armarios, mesa de juntas y demás que se detallarán posteriormente. Mismas que serán utilizadas en las distintas divisiones y secciones del **BANHPROVI**.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los Licitantes y de las ofertas recibidas de estos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)

OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del País deben cumplir con el proceso de legalización requerido, tanto en el extranjero como en Honduras.
- iv. No se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto Lleva el Jefatura de Administración del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (**BANHPROVI**) o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), salvo

cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, para lo cual se requerida que el oferente haga el correspondiente señalamiento.

- v. No se aceptaran constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Las empresas participantes de esta presente licitación deberá presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- 1.1.1 Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del representante legal o apoderado de la empresa.
- 1.1.2 Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- 1.1.3 Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el cómo su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 1.1.4 Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.
- 1.1.5 Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que cuanto el cómo su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

- 1.1.6 Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda **BANHPROVI** a las que tenga acceso.
- 1.1.7 Declaración Jurada que declare que los bienes ofrecidos son nuevos y de calidad y que se ajustan a las especificaciones solicitadas, debidamente autenticada.
- 1.1.8 Constancia de contar con Centros de Servicio Técnico: las empresas oferentes deberán acreditar que cuentan con Centros de Servicio Técnico calificado, en la ciudad de Tegucigalpa.
- 1.1.9 Fotocopia del carne vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el **Registro de Proveedores del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI**; así como, en el **Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)**, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 1.1.10 Fotocopia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente; si la empresa fuese extranjera, deberá acreditar estar autorizada para operar en el País.
- 1.1.11 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas, por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del

Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresas.

- 1.1.12 Lista de los accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva, o listado de socios, dentro de los treinta (30) días calendario previas a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público.
- 1.1.13 Permiso de Operación y Solvencia con la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
- 1.1.14 Constancia de satisfacción del servicio prestado, extendida por la División de Administración de **BANHPROVI**, para las empresas que en un período de hasta 5 años anteriores han prestado sus servicios a la Institución.
- 1.1.15 Lista con nombre y dirección de las Empresas con las que actualmente tienen suscritos contratos en la prestación de los servicios licitados.
- 1.1.16 De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado, previo a la elaboración del contrato deberá presentar la información siguiente:
 1. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 2. Constancias de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 3. Constancia de Servicio de Administración de Rentas (SAR) o de la Comisión Presidencial de Administración Tributaria, indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos

(2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

4. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos mencionados en el numeral 1.1.12 anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos, según se detalla en el Anexo No. Uno (1), página (23) que se adjunta al presente pliego de condiciones y que forma parte integral del mismo.

Otros Documentos a Presentar:

- Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar auditados los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos años, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en que se encuentra inscrito) y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados, los documentos deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora con el sello correspondiente y debidamente firmados por el Representante Legal.

1.2 OFERTA ECONÓMICA

Contendrá la propuesta económica el precio ofertado y la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** que asegurara el sostenimiento de la oferta presentada.

- 1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal de la empresa oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números.
- 1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerara el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Licitaciones, notificándolo al proponente.
- 1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el CUADRO SUMARIO.
- 1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado con el numeral 3.1 de este Pliego de Condiciones.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuando no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de El Banco para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de mantenimiento de oferta cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible o cuando en su texto haya cualquier tipo de condición para su pago inmediato, ya sea en el mismo cuerpo del contrato o como anexo.
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier descuento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro descuento que implique modificación del precio, objeto, condiciones ofrecidas, fecha y nombre del beneficiario.
- 1.5.4. Cuando la garantía ofrecida contenga tanto en el texto principal como en hojas por separado, condiciones que limiten su ejecución.

2. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en la invitación a licitar. En los casos en que sea estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. GARANTÍAS

3.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 3.1.1. Los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

3.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) **días hábiles** de manera que cubra el periodo de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 anterior y será devuelta a los oferentes a partir del siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando se suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.

3.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente por lo menos al 2% del valor ofertado según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

- a) Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el periodo de validez.
- c) Si el adjudicado dejase de emitir suscribir el contrato respectivo.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado no presenta la Garantía de cumplimiento del cumplimiento del contrato que se especifica en el numeral 3.2 siguiente.

3.2 Garantía de Cumplimiento

3.3.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato.

- 3.2.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato objeto de la presente licitación más tres (3) meses adicionales, debe ser entregada a "El Banco".
- 3.2.3 Si por causas imputables a la compañía de seguros no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarara sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

3.3 Garantía de Calidad

- 3.3.1 El oferente que resulte adjudicado deberá constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato.
- 3.3.2 La garantía deberá ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato objeto de la presente licitación más tres (3) meses adicionales, debe ser entregada a El Banco.
- 3.3.3 Si por causas imputables a la compañía de seguros no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarara sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.4 Otras Condiciones de las Garantías

- 3.4.1 Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor de El Banco y podrán consistir en, garantía bancaria o fianza, que haya sido emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país y **esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.**

También se aceptaran como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

(BANHPROVI) el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 3.4.2 La Garantía emitida por institución bancaria o institución de seguros deberá contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA "BANHPROVI". ACOMPAÑANDO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO HONDUREÑO PARA PRODUCCIÓN Y VIVIENDA "BANHPROVI", DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS"

- 3.4.3 En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas de ningún tipo que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 3.4.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 3.4.5 El representante legal de la institución bancaria o de seguros que emita la garantía o fianza, deberá entregar una declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor aparte de

indicar la fecha y el número de la garantía o fianza presentada, hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a) b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación prevista en el literal d) del mencionado artículo.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentara de la forma siguiente:

4.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentaran en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contiene el original de la documentación técnica exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de dicha documentación

4.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentan en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de dicha documentación.

4.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentaran en tres (3) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 4.4.

El primer sobre contendrá los originales de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta, sus leído en voz alta por el Jefe de División de Administración o su representante para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 y 3.1 de este Pliego de Condiciones.

4.4 Los sobres descritos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL:

BANCO HONDUREÑO PARA
LA PRODUCCIÓN Y LA
VIVIENDA BANHPROVI
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA

Nombre de la institución oferente,
dirección completa, número de
teléfono, número de fax y correo
electrónico.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL,
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA,
OFERTA ECONÓMICA,
identificándolas además si el
contenido de cada una es
ORIGINAL, PRIMERA COPIA o
SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR DERECHA:

LICITACIÓN PRIVADA No.
002/2016

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:

Fecha y hora señalada para la
recepción de los documentos que

contienen, según se indica en el
aviso de publicación.

- 4.5 Las ofertas deben redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- 4.6 La persona natural que asista a El Banco a presentar los documentos de la presente licitación, deben identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carne de Residente, en el caso que esta persona no sea el representante legal del oferente, también debes entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal de la compañía oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.

- 4.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

- 4.8 Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

5. CRITERIOS PARA DESCALIFICACION DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta para la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:



- 5.1 No presentar ni estar firmadas por el oferente o su representante legal, la carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- 5.2 Estar escritas en lápiz "grafito".
- 5.3 Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los bonos de garantía admisible.
- 5.4 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 5.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 5.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos y que contravengan los pliegos de condiciones.
- 5.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- 5.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.



- 5.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que exprese y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

6. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción y apertura de las ofertas se realizara por orden de llegada de los oferentes el día **lunes veintitrés (23) de mayo año dos mil dieciséis (2016) a las 10:00 a.m.** El proceso de apertura de Plicas se efectuara en una (1) sola etapa que se desarrollara según se describe a continuación:

- 6.1 Las ofertas que se presenten después de la hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- 6.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal, técnica y oferta económica, y a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta, para el conocimiento de los oferentes y demás participantes dichos documentos serán leídos en voz alta por el Jefe de División de Administración.
- 6.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente quedara descalificado.
- 6.4 El original de cada oferta económica deberá ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.
- 6.5 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el literal 6.2 anterior, se levantara una acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes a quienes se les entregara una copia de dicha acta.



7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, la Subcomisión Evaluadora revisara si cumplen con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones mediante una matriz que se elabore al efecto.

7.1 EN CASO DE EMPATE DE OFERTAS

Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses del Gobierno se procederá de la siguiente manera:

1. Cuando el empate sea en algunas partidas de la licitación se procederá a recomendar la adjudicación de las demás partidas evaluadas y adjudicadas;
2. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en ordenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
3. Cuando se considere conveniente o en casos meritorios, se recomendará la adjudicación de la licitación a ambos licitadores por la cantidad total o proporcional, siempre que estos acepten;
4. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
5. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 8.1 El Consejo Directivo del El Banco declarará desierta la presente licitación cuando no se hubiere presentado ninguna oferta en el acto de apertura de pliegos en la fecha indicada en el numeral 6 de este pliego de condiciones.
- 8.2 El Consejo Directivo de El Banco declarará fracasada la presente licitación:



- 8.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento, alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
- 8.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
- 8.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de intereses).
- 8.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la prestación del servicio para el cual se está licitando
- 8.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por El Banco.

9. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

- 9.1.1 La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de "El Banco" y la misma será comunicada por la División de Administración a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.
- 9.1.2 La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para cumplir con las condiciones del contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.

- 9.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

9.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 9.2.1 Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de suscribir el presente contrato.
- 9.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 9.2.3 Si dentro del plazo señalado en el numeral 9.2.1 anterior, el oferente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente por causas que le sean imputables, quedará sin valor y efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en este caso, "El Banco" adjudicada la licitación al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato, comprenderá el periodo de treinta (30) días, contado a partir del lunes seis (06) de junio al seis de julio del año 2016.

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos suficientes y el costo de la misma se cancelará mediante un pago contra entrega a satisfacción del BANHPROVI.

De los pagos que el **BANHPROVI** efectúe conforme lo indicado en el párrafo anterior, se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga. Esta retención podrá ser eliminada si se presenta constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), cuya firma deberá estar debidamente autenticada, indicando que el oferente adjudicado está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta.

12. CONDICIONES GENERALES

12.1 Terminación y Liquidación del contrato

Para la terminación y liquidación del presente contrato se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

12.2 Cesión del Contrato

No se aceptaran ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptara la cesión del contrato una vez formalizada.

12.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre "El Banco" y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

12.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

12.4.1 En caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la División de Administración de el "Banco", a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de recepción,

apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación y la carta de invitación a licitar.

12.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la División de Administración.

12.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

12.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte de la empresa licitante, por las demoras no justificadas en la atención de los reclamos presentados, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor conforme lo dispuesto en el Artículo 70 del Decreto 168-2015 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2016.

12.6 Aclaraciones y Ampliaciones

12.6.1 Si El Banco necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Jefe de la División de Administración, previa consulta con los miembros de este y con la Jefatura de la Dependencia demandante de este servicio, elaborara los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

12.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Adendum que corresponda.





12.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos con la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Hondureño para la Producción y vivienda (**BANHPROVI**).

ANEXO No. UNO (1)

**ESPECIFICACIONES DE LA COMPRA DE MOBILIARIO, PARA
EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

	Mobiliario Requerido/cantidad	Características Específicas Ofertadas	Cumple S/N
1	Veintiocho (28) sillas seme- ejecutivas	I) Ancho asiento 20 pulgadas II) Largo 20 pulgadas. III) Altura de brazo al asiento diez pulgadas IV) Alto silla cuarenta y dos pulgadas V) Alto respaldar veintiséis pulgadas. a) Respaldar alto y acolchonado b) asiento amplio y acolchonado c) Ruedas en la base de soporte de la silla d) Apoya brazos acolchonados y recubiertos e) Base de silla con cinco puntos de apoyo, (aluminio de cinco aspas o metal de cinco aspas) f) Regulación de altura de asiento mediante gas neumático g) Regulación ajuste de tensión para inclinación del espaldar h) Tapizada con tela o en	



		cuero i) Color negro j) Garantía	
2	Trece (13) armarios persianas	I) Ancho dieciocho pulgadas o cuarenta y dos punto setenta y dos centímetros II) Largo cuarenta y siete pulgadas o ciento diecinueve punto treinta y ocho centímetros III) Alto setenta y siete pulgadas o ciento noventa y cinco punto cincuenta y ocho centímetros, a) El armario de persiana metálico, debe poseer apertura horizontal b) Con cuatro entrepaños o repisas internas c) Color beige	
3	Dos (2) sillas de espera	Ancho diecisiete pulgadas, largo dieciocho pulgadas, alto treinta y cuatro pulgadas. a) Respaldo y asiento acolchonado b) Con protectores de goma en la patas c) Tapizada con tela o en cuero d) Sin apoya brazos e) Color negro f) Garantía	



4	Nueve (09) archivos de cuatro gavetas	I) Ancho veintidós pulgadas, o cincuenta y cinco punto ochenta y ocho centímetros II) Largo dieciocho punto cinco pulgadas, o cuarenta y seis punto noventa y nueve centímetros III) Alto cincuenta y dos pulgadas, o ciento treinta y dos punto cero ocho centímetros. a) El archivo metálico, con llavín y llaves b) Cuatro gavetas c) Gavetas con agarradero plástico d) Color beige e) Garantía
5	Siete (7) archivos de dos gavetas	I) Ancho veintidós pulgadas o cincuenta y cinco punto ochenta y ocho centímetros II) Largo dieciocho punto cinco pulgadas o cuarenta y seis punto noventa y nueve centímetros III) Alto veintisiete pulgadas o sesenta y ocho punto cincuenta y ocho centímetros. a) El archivo metálico, con llavín y llaves. b) Dos gavetas c) Gavetas con agarradero plástico

		d) Color beige	
6	Cuatro (4) archivos de seguridad	I) Ancho veintisiete pulgadas o sesenta y ocho punto cincuenta y ocho centímetros II) Largo veinte pulgadas o cincuenta punto ochenta centímetros III) Alto cincuenta y seis pulgadas o cuarenta y dos punto veinticuatro centímetros. a) Archivo de seguridad de acero con metal en gavetas y laterales externos e internos b) Color marfil c) Protección contra fuego a altas temperaturas d) Separadores en cada gaveta que sean ajustables e) Marcos para ajuste de carpetas colgantes f) Combinación de cierre con capacidad de múltiples combinaciones cambiables g) Cierre general controlado por la primera gaveta h) Cierre de paria i) Garantía mínima de un año	
7	Un (1) escritorio ejecutivo en forma de L	I) Ancho veinticuatro pulgadas o sesenta punto noventa y seis centímetros	

[Handwritten signature]

		II) Ancho total de sesenta y seis pulgadas o ciento sesenta y siete punto cincuenta centímetros III) Largo sesenta y seis pulgadas o ciento sesenta y siete punto cincuenta y cuatro centímetros, largo total noventa y ocho pulgadas o doscientos cuarenta y ocho punto noventa y dos centímetros IV) Alto veintiocho pulgadas o setenta y uno punto doce centímetros a) Escritorio metálico color negro b) Superficie de madera o formica c) Color Mahaony o tamarindo d) Con garantía	
8	Una (1) mesa de juntas	I) Ancho treinta y dos pulgadas o ochenta y uno punto veintiocho centímetros II) Largo sesenta y seis pulgadas o ciento sesenta y siete punto sesenta y cuatro centímetros III) Alto veintiocho pulgadas o setenta y uno punto doce centímetros a) Mesa ovalada para seis personas	

[Handwritten signature]

		b) Color madera c) Con garantía	
--	--	------------------------------------	--

ANEXO NÚMERO DOS (2)
DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PRECIO UNITARIO
POR PRODUCTO

MOBILIARIO A ADQUIRIR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
Armario de persianas	13	
Archivo metálico de cuatro gavetas	9	
Archivo metálico de dos gavetas	7	
Silla de espera o visitas	2	
Silla Semi-ejecutiva	28	
Archivo de seguridad	4	
Escritorio en forma de (L)	1	
Mesa de juntas	1	

97

➤ **PLAN DE ENTREGA Y LUGAR DE DESTINO DE LOS BIENES**

Los Bienes serán entregados en las oficinas del Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), ubicado Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza Colprosumah, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

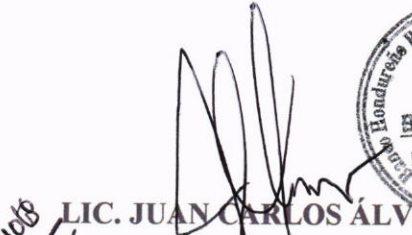
La unidad de Bienes Nacionales y el Departamento de Auditoría Interna serán los encargados de recibir el producto por parte del BANHPROVI.

Sí el producto entregado presenta desperfectos de fábrica o daños en su transportación se devolverá y el contratista a su costo deberá entregarlo en el lugar de destino en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

**CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA
POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
COORDINADOR DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

LIC. JAVIER F. PAREDES BAIDE

Jefe División de Administración
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
Teléfono 232-5500 Extensión No. 110


LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA.
BANHPROVI

